DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14920549564

(415)7707212489984(8020) 000001492054956 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 1 5 1 0	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AMBEIMA LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
AMBEIMA LTDA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Chaparral 1 6 8

41. Dirección principal
CL 8 5 98 BRR LA LOMA

42. Correo electrónico ambeimaestereo@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 2 4 6 3 7 6 5	3 1 4 4 2 3 0 7 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 1 0	1 9 9 5 1 2 0 4						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 15 / 16 : 29: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOLINA GONZALEZ JULIO JESUS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AMBEIMA LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 830011510-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : CHAPARRAL

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 19787
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 02 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 22 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 189,255,653.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 8 NRO. 5-98
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73168 - CHAPARRAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3103043613
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ambeimaestereo@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 8 NRO. 5-98
MUNICIPIO : 73168 - CHAPARRAL
CORREO ELECTRÓNICO : ambeimaestereo@yahoo.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ambeimaestereo@yahoo.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6010 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4243 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 1995 OTORGADA POR Notaria 35a. de Santafe de Bogota DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3251 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE FEBRERO DE 1999, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AMBEIMA LTDA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-35	19960112	NOTARIA 35A. DE SANTAFE DE BOGOTA		RM09-3252	19990217
EP-3086	19980903	NOTARIA 54A. DE SANTAFE DE BOGOTA		RM09-3253	19990217
EP-1864	20020611	NOTARIA 54	BOGOTA	RM09-4518	20030821
EP-1729	20030528	NOTARIA 54	BOGOTA	RM09-4519	20030821
EP-3181	20031012	NOTARIA 54	BOGOTA	RM09-4556	20031124
EP-2622	20040707	NOTARIA 54	BOGOTA	RM09-4720	20040712
EP-45	20060111	NOTARIA 28	BOGOTA	RM09-5308	20060510
EP-1946	20120612	NOTARIA 64	BOGOTA	RM09-7495	20120803
EP-2964	20150929	JUNTA EXTRAORDINARIA	BOGOTA	RM09-9636	20160909

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2094

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOL) Y LA EXPLOTACION DE CUALQUIER SISTEMA DE COMUNICACIONES Y TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS O DERIVADAS DE LAS COMUNICACIONES. EN DESARROLLO O INCREMENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA OCUPARSE VALIDAMENTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: A) LA COMPRA Y VENTA DE TODAS CLASES DE BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES, MUEBLES Y ENSERES; B) LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPOS, UTILES, PARTES, ELEMEMTOS Y ENSERES UTILIZADOS O UTILIZABLES EN EL GIRO ORDINARIO DE SUS ACTIVIDADES; C) RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES Y CON GARANTIA HIPOTECARIADE SUS BIENES INMUEBLES O CON PIGNORACION DE SUS BIENES MUEBLES; CH) REPRESENTAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIOCON EL SUYO; D) ABRIR, MANEJAR Y CLAUSURAR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS COMERCIALES SEAN CASAS PRINCIPALES O AGENCIAS; E) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, TENER, PROTESTAR, AVALAR, PAGAR Y NEGOCIAR, TODA CLASE DE TITULOS VALORES ASI COMO TENERLOS, PAGARLOS, COBRARLOS, NEGOCIARLOS Y PROTESTARLOS; F) IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ML8, MAQUINARIA, IMPLEMENTOS, MATERIAS PRIMAS, PIEZAS, PARTES O REPUESTOS DE DE CUALQUIERA ESPECIE O NATURALEZA; G) FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS COMPANIAS; H) EN GENERAL DESARROLLAR, IMPULSAR O INCREMENTAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO QUE TIENDAAL MEJOR LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL; I) LICITAR Y CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES CON EL ESTADO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES: RADIO, TELEVISION, ETC.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
CASTRO ROMERO JESUS ISMAEL	CC-17,100,534	10000	$10.000.000,00
BOLANOS MORA DIANA CAROLINA	CC-52,962,808	10000	$10.000.000,00
OSORIO ESCOBAR CARLOS ANDRES	CC-1,110,451,377	65000	$65.000.000,00
PACHECO ROMERO YANGTSE	CC-51,941,728	15000	$15.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 09 DE MAYO DE 2023 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14360 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE JUNIO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MOLINA GONZALEZ JULIO JESUS	CC 14,012,130

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 09 DE MAYO DE 2023 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14360 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE JUNIO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	DUQUE ALBA JOSE ALEJANDRO	CC 19,276,057

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE: EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPANIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE DESIGNADO POR LA JUNTA DE SOCIOS CON SU RESPECTIVO SUPLENTE. EN EL GERENTE DELEGAN LOS SOCIOS LA PERSONERIA DE LA EMPRESA Y SU ADMINISTRACION CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS. . ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, HASTA CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES; CUANDO SEAN DE CUANTIA SUPERIOR REQUERIRA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS. B) EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C) CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES; CH) INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS O QUE DEBAN O PUEDAN EJECUTARSE; D) RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANULARES CORRESPONDIENTES. E) CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINSTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE; F) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION. EN TODO CASO DE AUSENCIA TEMPORAL TRANSITORIA ACCIDENTAL O DEFINITIVA DEL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR UN (1) SUPLENTE DESIGNADO POR LA JUNTA DE SOCIOS QUIEN AL ASUMIR EL CARGO TENDRA LAS MISMAS OBLIGACIONES Y DEBERES DEL TITULAR.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : AMBEIMA
MATRICULA : 19788
FECHA DE MATRICULA : 19981002
FECHA DE RENOVACION : 20240422
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CL 8 NRO. 5-98
MUNICIPIO : 73168 - CHAPARRAL
TELEFONO 1 : 3103043613

CORREO ELECTRONICO : ambeimaestereo@yahoo.es
ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6010 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 189,255,653

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $200,265,461
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6010

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITO EN ESTA CAMARA BAJO EL NO. 64811 DEL LIBRO XI, EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001, FERNANDO OSORIO CUENCA CELEBRO CONTRATO DE PRENDA ROTATIVA ABIERTA Y SIN TENENCIASOBRE LAS 75.000 CUOTAS DE INTERES SOCIAL QUE TIENE EN LA SOCIEDAD AMBEIMA LTDA A FAVOR DE LA COOPERATIVA CAFETERA DE AHORRO Y CREDITO LTDA COOPERCAFE.

.

CERTIFICA:

.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE MAYO DE 2002, INSCRITO EN ESTA CAMARA BAJO EL NO. 67205 DEL LIBRO XI, EL 28 DE JUNIO DE 2002, SE INSCRIBE: OTRO SI AL CONTRATO DE PRENDA INSCRITOBAJO EL NO.64811 EL 11 DE SEPTIEMBREDE 2001,SUSCRITO POR FERNANDO OSORIO CUENCA EN CALIDAD DE DEUDORY COMO ACREEDORA LA COOPERATIVA CAFETERA DE AHORRO Y CREDITO COOPERCAFE, MEDIANTE EL CUAL SE DESPIGNORAN (15.000) CUOTAS DE LAS (75.000) QUE TIENE EL DEUDOR EN AMBEIMA LTDA.

.

CERTIFICA:

.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003, INSCRITO EN ESTA CAMARA BAJO EL NO. 70941 DEL LIBRO XI, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003, SE INSCRIBE:REFORMA A LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE PRENDA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2001, QUEDANDOCOMO DEUDOR PRENDARIO LA COOPERATIVA DETRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES ESPECIALIZADOS PROYECTAR LTDA.

.

CERTIFICA:

.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE MARZO DE 2006, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 77138 DEL IIBRO XI, SE MODIFICA EL DEUDOR PRENDARIO, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES ESPECIALIZADOS PROYECTAR LTDA, QUEDANDO A PARTIR DE LA FECHA, LA SENORA PACHECO ROMERO YANGTSE, LA CUAL PIGNORA 60.000 CUOTAS DE INTERES SOCIAL QUE POSEE EN LA SOCIEDAD AMBEIMA LTDA A FAVOR DE LA COOPERATIVA CAFETERA DE AHORRO Y CREDITO COOPERCAFE, COMO ACREEDORA PRENDARIA.

.

CERTIFICA:

.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE MARZO DE 2003, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE AGOSTO DE 2003, BAJO EL No.70221 DEL LIBRO XI, DE LA PRENDA, AMBEIMA LTDA CONSTITUYO PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA SOBRE LOS INGRESOS DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE LA COOPERATIVA CAFETERA DE AHORRO Y CREDITO COOPERCAFE.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 dias y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación yh7xcypKxq

Al realizar la verificación podra visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario juridico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252897048

PIB
16:31:58

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AMBEIMA LTDA identificado(a) con NIT número 8300115103:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252896821

PIB
16:30:06

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO JESUS MOLINA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14012130:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 16:35:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300115103
Código de Verificación	830011510324082116350 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 16:34:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14012130
Código de Verificación	14012130240821163431

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:36:25 PM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14012130**

Apellidos y Nombres: **MOLINA GONZALEZ JULIO JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2024 04:37:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14012130 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100599600** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:04:54 horas del 23/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14012130,** Apellidos y Nombres **MOLINA GONZALEZ JULIO JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AMBEIMA LIMITADA**, con NIT **830011510-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic.atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la Republica Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14012130 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2024 05:23 PM

Código Verificación: **L7AHVR48QN**

Válida hasta: **19/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: AMBEIMA LIMITADA

SIGLA:

NIT No.: 830.011.510

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: TOLIMA

MUNICIPIO: CHAPARRAL | DIRECCIÓN: CALLE 8 N°. 5-98

TELÉFONOS: 3103045629 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIO DE RADIO DIFUSION SONORA	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE CHAPARRAL	X		608-2460238	04-07-2024	$10.000.000
CORTOLIMA	X		608-2654551	04-09-2024	$6.000.000
AREDMAG		X	3182054453	31-12-2024	$10.717.650

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: MOLINA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GONZALEZ | NOMBRES: JULIO JESUS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 14.012.130 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 285.697.202

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: _____ | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 21-08-2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **14.012.130**

MOLINA GONZALEZ

APELLIDOS

JULIO JESUS

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAR-1983**

CHAPARRAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

06-ABR-2001 CHAPARRAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-5203500-01172183-M-0014012130-20201020 0072148007A 1 8500793209

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES Y OTROS

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA TITULADA

SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

Mediante firma al tenor de mi nombre, parte inferior de ésta, certifico que la empresa Ambeima Ltda. Nit 830.011.510-3 ha cumplido con el pago oportuno de sus obligaciones con el Sistema de seguridad social vigentes: EPS, AFP ARL y parafiscales (Caja de compensación) de conformidad con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y la Ley 1150 del 22 de junio de 2007, estando a paz y salvo al 31 de julio de 2024.

Se expide la presente certificación en Chaparral, Tolima, con destino a Municipio de Chaparral, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2024.



Lesly Constanza Gutiérrez Reyes
Cc 52.010.244 expedida en Bogotá
T.P. No. 84.407-T Junta Central de Contadores
Cel 312 232 94 08
Mzna D cs 12 Villa del Rocío – Chaparral Tolima
Mail: yazs7.shani@gmail.com

VALIDO PARA CERTIFICACIONES FINANCIERAS AMBIENTALES 2023

VALIDO PARA CERTIFICACIONES FINANCIERAS AMBIENTALES 2023.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

84407-T

LESLY CONSTANZA
GUTIERREZ REYES
C.C. 52019294
RESOLUCION INSCRIPCION 25
UNIVERSIDAD NACIONAL



FECHA 11/04/02

PRESIDENTE

CLEMENTINA SANCHEZ CORTES

FIRMA DEL TITULAR

002679

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 9 7 3 E 0 3 E F 3 A F D 1 D 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LESLY CONSTANZA GUTIERREZ REYES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52010244 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 84407-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 52.010.244
GUTIERREZ REYES

APELLIDOS
LESLY CONSTANZA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1973
LIBANO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-AGO-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
A-2904000-01318033-F-0052010244-20220908 0084730280A 1 8505163112

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830011510	3	AMBEIMA LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JULIO MOLINA	calle 8 . 5 - 98	CHAPARRAL-TOLIMA	2463765	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	826973469	9470171394	E	2024/08/05	2024/08/06	BANCO DAVIVIENDA	1	$1,448,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: JULIO MOLINA (4 Afiliados)						$5,777,811	$924,500			$5,777,811	$231,200			$5,777,811	$231,200			$5,777,811	$60,500		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$13,600		$0	$0
Ciudad: CHAPARRAL Depto: TOLIMA (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$13,600		$0	$0
1	CC	1069754362	ESPITIA JHOAN	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
Centro de Trabajo: JULIO MOLINA (3 Afiliados)						$4,477,811	$716,500			$4,477,811	$179,200			$4,477,811	$179,200			$4,477,811	$46,900		$0	$0
Ciudad: CHAPARRAL Depto: TOLIMA (3 Afiliados)						$4,477,811	$716,500			$4,477,811	$179,200			$4,477,811	$179,200			$4,477,811	$46,900		$0	$0
2	CC	65809919	GARZON SANDRA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
3	CC	65708159	GONGORA MARGARITA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
4	CC	4169192	QUITIAN ALVARO	25-14	30	$1,877,811	$300,500	EPS037	30	$1,877,811	$75,200	CCF50	30	$1,877,811	$75,200	14-23	30	$1,877,811	$19,700	30	$0	$0
Total			**Afiliados(4)**			$5,777,811	$924,500			$5,777,811	$231,200			$5,777,811	$231,200			$5,777,811	$60,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830011510	3	AMBEIMA LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JULIO MOLINA	calle 8 . 5 - 98	CHAPARRAL-TOLIMA	2463765	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	826973469	9470171394	E	2024/08/05	2024/08/06	BANCO DAVIVIENDA	1	$1,448,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$924,500	$800	$0	$925,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$300,500	$300	$0	$300,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$624,000	$500	$0	$624,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$60,500	$100	$0	$60,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	4	$60,500	$100	$0	$60,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$231,200	$200	$0	$231,400
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	4	$231,200	$200	$0	$231,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$231,200	$300	$0	$231,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$179,200	$200	$0	$179,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$52,000	$100	$0	$52,100
TOTAL				4	$1,447,400	$1,400	$0	$1,448,800

PLANILLA PAGADA

MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT: 800.100.053 – 1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 193 **DEL 2024**

Chaparral, 26 ABR 2024

Señor
JULIO JESUS MOLINA GONZALEZ
Representante Legal
AMBEIMA LIMITADA
Calle 8 No 5 – 98
Chaparral - Tolima

HELVER GONZALEZ MORA, identificado con cédula de ciudadanía No 5.889.267 de Chaparral Tolima, actuando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente posesionado conforme acta de fecha de 29 de diciembre de 2023, de la Notaría Única del Círculo de Chaparral, en ejercicio de la facultad constitucional y legal de ordenador del gasto, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y convenios, y con fundamento en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizados y verificados los Documentos y requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la Invitación Pública No. **07 de 2024**, ha sido aceptada su oferta.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en la invitación que hace parte integral de la presente aceptación las cuales se describen a continuación:

SELECCIÓN MÍNIMA No. 07	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	No. 193	Fecha: 26 ABR 2024
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA				
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL:	AMBEIMA LIMITADA			
Nit.	830.011.510-3			
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO JESUS MOLINA GONZALEZ			
C.C.	14.012.130			
DIRECCIÓN:	Calle 8 No 5 - 98			
CELULAR:	3103043613	CORREO ELECTRONICO: ambeimaestereo@yahoo.es		
INFORMACIÓN TRIBUTARIA				
PERSONA JURÍDICA				
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS EN PUBLICIDAD Y DIFUSION RADIAL DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DE PROMOCION DE PAGO DE IMPUESTO Y ANUNCIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHAPARRAL"			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a: **A).** Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para la "**PRESTACION DE SERVICIOS EN PUBLICIDAD Y DIFUSION RADIAL DE CARACRTER INSTITUCIONAL DE PROMOCION DE PAGO DE IMPUESTO Y ANUNCIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHAPARRAL**" establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta. **B).** Entregar los bienes o prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 193 DEL 2024

	C). Transportar y entregar por su cuenta y riesgo los elementos que se requieran para adquirir por el Municipio. **D).** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **E).** Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato. **F).** Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. **G).** Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato. **H).** En caso de que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de CHAPARRAL TOLIMA de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato. **I).** Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **J).** Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **K).** Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato. **L).** Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato. **M).** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA. **N).** Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente **A.** Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas. **B.** Ejercer la supervisión general del contrato. **C.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **D.** Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato. **E.** Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.
VALOR:	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE – IMPUESTOS INCLUIDOS.**
PLAZO:	El plazo estipulado por la entidad para la entrega es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 193 DEL 2024

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO.</td><td>El Municipio de CHAPARRAL TOLIMA determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

El municipio realizara pagos parciales o la totalidad, de acuerdo con los servicios contratados, según el cumplimiento o requerimiento de la Alcaldía Municipal, previa presentación de las facturas y la certificación del supervisor del recibo a satisfacción, soportada con: la constancia de pago de aportes al régimen de seguridad social integral y acreditación de la entrada al Almacén Municipal sí hay lugar.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS.</td><td>
<table>
<tr><th>Caracteristica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA identificado con NIT 800.100.053-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por una cuantía no menor al 10%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Por un valor equivalente no menor a 5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN.</td><td>DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE CHAPARRAL.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR Y CARGO.</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Hacienda o quien haga sus veces.</td></tr>
</table>

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
454		2.1.2.02.02.009.2.2 Impuestos y	$10.000.000	$10.000.000

	09 de abril de 2024	Publicaciones 001 propios		
SUPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto de supervisor, se hará constar en acta que suscribirán EL CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del Ordenador del Gasto.			
CESIÓN DE CONTRATO	EL CONTRATISTA, Sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requería concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará al garante del contrato si lo hubiere.			
CONCEPTO	Prestación de Servicios			

ANEXO: DE LA OFERTA: Las Obligaciones descritas en la invitación Publica No. **07 de 2024**, se ejecutarán con base a la oferta económica presentada por el proponente.

OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CUÑAS DE 30"	**PUBLICIDAD RADIAL:** Grabación y emisión de cuñas radiales en las emisoras locales del municipio de Chaparral, las cuñas deben tener una duración de 30 segundos y deben ser emitidas en horarios AAA y/o de mayor audiencia en la zona urbana y rural del municipio.	400	$15.005	$6.002.000
HORA PERIFONEO	**PERIFONEO:** perifoneo en vehículo tipo automóvil con 2 cabinas para la difusión de publicidad alusiva al pago de impuestos y anuncios de la administración (puede ser la misma publicidad radial).	50	$48.850	$2.442.500
TELEVISION POR CABLE-CANAL 9	**PUBLICIDAD TELEVISIÓN:** Grabación y emisión de comerciales en televisión en los canales locales del municipio de Chaparral, deben tener una duración de 50 segundos y deben ser emitidas en horarios AAA y/o de mayor audiencia en la zona.	122	$12.750	$1.555.500
VALOR TOTAL				$10.000.000

MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a las entidades respectivas. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 793 DEL 2024

	para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo EL MUNICIPIO en favor de CONTRATISTA.
TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
CADUCIDAD Y EFECTOS.	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. EL MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopte las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.
MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.	Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la ley 80 de 1993.
MODIFICACIÓN, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CADUCIDAD.	De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Chaparral – Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del Secretario de Despacho interesado y presentada dicha solicitud acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula primera.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD.	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en algunas de la inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la ley y en especial las contenidas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007.
PERFECCIONAMIENTO	Por lo anterior, le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL, para la legalización de la presente comunicación de la oferta. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP; quedará Informado de la aceptación de su oferta.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Pago de estampillas, 2) la expedición del Registro Presupuestal por el responsable del Presupuesto, 3) Certificado de Garantías aprobadas, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT: 800.100.053 – 1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 193 DEL 2024

INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al municipio por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por el Municipio para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra el municipio por tal motivo; en este caso, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato. En caso de que el Municipio sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.

Dada en Chaparral a los 26 ABR 2024
Atentamente,

HELVER GONZALEZ MORA
Alcalde Municipal

Acepto de conformidad y me comprometo al agotamiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el presente documento:

JULIO JESUS MOLINA GONZALEZ
Representante Legal
AMBEIMA LIMITADA
Contratista

Supervisor,

RODRIGO GUTIERREZ CASTRO
Secretario de Hacienda

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyecto	**Maria Alejandra Gonzalez Liévano**	*Jurídica*	
Reviso	**Juan Camilo Duran Murillo**	*Jurídico*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
TESORERIA MUNICIPAL

RECIBO No. : 0000001225

Chaparral, Abril 26 De 2024

RECIBI DE : AMBEIMA LTDA Nit o Ced: 830,011,510.3

LA SUMA DE : SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

CONCEPTO : Pago De Estampillas De Contrato N 193/2024 Por Un Valor De $ 10.000.000

ARTICULO	DESCRIPCION	CUENTA	V.UNIT	CANT	V.TOTAL
1.1.01.02.218	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	42200000615	150,000.00	1	150,000.00
1.1.01.02.300.55.010%	INVERSION	4223735347-6	48,000.00	1	48,000.00
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4224727937-1	400,000.00	1	400,000.00
1.1.02.05.002.09.01	OSTOS CONTRACTUALES	422478337-91	15,000.00	1	15,000.00
1.1.01.02.300.55.040	SEGURIDAD SOCIAL	42287330205	8,000.00	1	8,000.00
1.1.01.02.300.55.020%	PASIVO PENSIONAL	42287330337	16,000.00	1	16,000.00
1.1.01.02.300.55.030%	BILIOTECAS	42287330540	8,000.00	1	8,000.00
			VALOR TOTAL DEL RECIBO:		645,000.00

FIRMA DEL RECAUDADOR

Preparado Por : Maria Fern ORIGINAL

ALCALDIA DE CHAPARRAL
SECRETARIA DE HACIENDA
Y TESORERIA MUNICIPAL
RECAUDO
26 ABR 2024
RECIBIDO
Firma:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES No. 211 PARA LA EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS RADIALES ENCOMUNIDAD CONVENIO AREDMAG – ISAGEN No. 33/1023

Entre los suscritos a saber **LEONARDO AMAYA CALDERÓN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 13.643.182 De San Vicente de Chucurí, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN RED DE EMISORAS COMUNITARIAS DEL MAGDALENA MEDIO (AREDMAG),** NIT 829.001.563-7, que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE,** por una parte **y** por la otra **JULIO JESUS MOLINA GONZALEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.012.130 de Chaparral, domiciliado en Chaparral, quien actúa Como Gerente de Ambéima Limitada NIT No. 830011510-3 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios Independientes el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga con AREDMAG a la emisión de cuñas, y programas de radio Encomunidad - ISAGEN.

SEGUNDA: ALCANCE.

a) Emisión de cuatro (4) programas mensuales (uno semanal) de entre 15 y 20 minutos de duración aproximadamente.
b) Emisión diaria de cinco cuñas institucionales de lunes a viernes (las cuñas tienen una duración estimada de entre 30 y 60 segundos).

TERCERA: DOCUMENTOS. Las instrucciones y órdenes que por escrito entregue AREDMAG o ISAGEN o sus representantes autorizados al CONTRATISTA, durante la ejecución de este Contrato, obligan jurídicamente y son parte esencial e integral de este Contrato, en cuanto no contradigan su clausulado. PARÁGRAFO PRIMERO: La correspondencia, constancias, solicitudes y, en general, todas las documentaciones cruzadas entre las Partes no modifican los términos del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente Contrato solamente podrá ser modificado mediante cláusula adicional suscrita por los representantes legales de las Partes.

CUARTA: VALOR. El valor estimado del presente contrato es el de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($10.717.650)** Dicho valor no incluye el Impuesto sobre las Ventas -IVA-. En consecuencia, el valor final del Contrato será el que resulte del cómputo de las distintas partidas de pago efectuadas de acuerdo con lo indicado en la cláusula siguiente. El valor del Contrato podrá ser modificado según el alcance del mismo y podrá aumentar o disminuir la suma fija, dependiendo del alcance del Contrato. Las tarifas son fijas y no reajustables y en ellas están incluidos todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del presente Contrato.

QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. El pago por la prestación de los servicios se efectuará de la siguiente manera: El CONTRATISTA presentará seis (6) facturas mensuales cada una por el valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.786.275)** una vez el servicio sea recibido a entera satisfacción, AREDMAG pagará esta factura a los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha en que la factura haya sido presentada en las oficinas de AREDMAG. La facturación deberá presentarse de acuerdo con el artículo 617 del estatuto tributario o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente Contrato será de seis (6) meses, contados a partir del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Dicho plazo podrá modificarse por acuerdo entre las Partes, con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de una Cláusula Adicional que deberá constar por escrito.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. En virtud del principio de autonomía de la voluntad, en cualquier momento las Partes de común acuerdo pueden terminar anticipadamente el presente Contrato. Así mismo, las partes acuerdan que pueden darlo por terminado sin requerimiento judicial previo cuando se presente una o varias de las siguientes causales: a. Si se incumple cualquiera de los plazos parciales fijados en este Contrato o en las Órdenes de Trabajo o Contratos Derivados. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA.

OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA Se obliga a desarrollar el objeto de la presente Orden de servicios con total autonomía e independencia, por su cuenta y riesgo y bajo su exclusiva responsabilidad, razón por la cual, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. Se estipula expresamente que entre las partes no existe ninguna vinculación de carácter laboral.

NOVENA: DAÑOS O DEMORAS DEBIDOS A FUERZA MAYOR. Las Partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier daño o demora en la ejecución de sus obligaciones, como resultado de causas constitutivas de fuerza mayor, debidamente comprobadas. PARÁGRAFO: Dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que el CONTRATISTA se vea obligado a suspender el cumplimiento del Contrato debido a la ocurrencia de un hecho, constitutivo de fuerza mayor, deberá comunicar esta situación a AREDMAG, señalando las causas que obligan a la suspensión. Una vez comprobado el hecho AREDMAG podrá tomar alguna o algunas de las siguientes alternativas: a. Ampliación del plazo del Contrato. b. Disminución o ampliación del alcance del Contrato. c. Terminación del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sétima-Terminación Anticipada- de este Contrato. En ningún caso el CONTRATISTA tendrá derecho a indemnización por la aplicación de la presente cláusula.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. AREDMAG por intermedio del coordinador general del proyecto, supervisará la ejecución del objeto del Contrato, y podrá formular las observaciones que sean del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA: ARREGLO DIRECTO. Cualquier controversia que surja de o se relacione con este Contrato o el incumplimiento, terminación o validez del mismo, podrá intentarse resolver primero mediante un acuerdo directo entre las Partes. Se considera que existe una controversia cuando: a. Una Parte notifique por cualquier medio a la otra Parte que existe una controversia. b. La Parte receptora mantiene silencio o manifiesta por escrito su no aceptación, total o parcial a la comunicación de controversia, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de recepción del documento de la controversia. En cualquier caso, este procedimiento no durará más de treinta (30) días calendario contados a partir de lo primero que ocurra de los siguientes eventos: i) Envío de la comunicación de no aceptación; ii) Vencimiento del término para el envío de la comunicación de no aceptación; o iii) La ocurrencia de una controversia cuando expresamente se prevea en este Contrato que existe la misma.

DÉCIMA SEGUNDA:INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA (y los subcontratistas si los hubiere) actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con AREDMAG. Sus derechos se limitan, de acuerdo con la naturaleza de este Contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de AREDMAG y al pago de los valores estipulados por la ejecución de las actividades.

DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.El personal que ejecutará las actividades objeto del presente Contrato por riesgo y cuenta del CONTRATISTA, aplicará la capacidad técnica y administrativa que sea indispensable para la correcta y eficiente ejecución de la obra. En todo caso, el CONTRATISTA será el único responsable por el pago de salarios, y prestaciones sociales de su personal, el cual no contraerá vinculación laboral alguna con AREDMAG. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se considere necesario, AREDMAG o su

representante solicitará al CONTRATISTA la entrega de uno de los siguientes documentos que comprueben que está dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores: Certificado expedido por el Revisor Fiscal o certificado de los pagos y aportes al sistema de seguridad o copia de las planillas con su respectivo sello de pago. Si se detecta el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones mencionadas en este parágrafo, AREDMAG podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato y dará aviso de este hecho a las entidades promotoras de salud o a las entidades competentes.

DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. AREDMAG reconoce los derechos morales en cabeza de los autores creadores de obras protegibles por Derechos de Autor y los derechos que surgen de la Propiedad Industrial. EL CONTRATISTA entiende y acepta de manera expresa que todas las obras, signos distintivos, nuevas creaciones, creaciones efectuadas en virtud y con ocasión del Contrato son de titularidad patrimonial y propiedad exclusiva de ISAGEN; empresa con la cual AREDMAG suscribió el convenio No 33/1023 y que tiene por objeto "aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los procesos de producción radial ENCOMUNIDAD de ISAGEN. a partir de la realización de acciones de formación dirigidas a radialistas y líderes comunitarios de las áreas de influencia de las centrales de generación de ISAGEN, e implementación de un sistema de seguimiento, evaluación y sistematización"; las mismas serán ejecutadas en virtud de una obra por encargo encomendada a EL CONTRATISTA teniendo en cuenta sus facultades, conocimientos y habilidades. En efecto las obras serán desarrolladas por cuenta y riesgo de ISAGEN y de conformidad con el plan trazado por ésta. Por tanto se entiende que ISAGEN podrá disponer entre otros de los derechos de reproducción, comunicación pública (incluida la transmisión digital), transformación, distribución, y en general cualquier forma de explotación, uso y utilización de los signos distintivos y nuevas creaciones en cualquier medio conocido o por conocer (audiovisual, electrónico, impreso, Internet, etc.) y en cualquier medio de fijación (medio magnético, óptico, electrónico, digital, impreso y cualesquiera otros). Así mismo, ISAGEN podrá disponer de los escenarios de protección legal que estime pertinentes. Las obras y creaciones podrán ser explotadas por ISAGEN en los países de América por el término de 50 años. EL CONTRATISTA declara y reconoce que ha sido advertido por AREDMAG sobre el respeto que debe dar a obras y creaciones de terceros y la prohibición de utilizar obras, creaciones, contenidos o textos de terceros sin su debida autorización y sobre el requerimiento de comunicar debidamente a sus contratistas, empleados y consultores de dicha advertencia. En todo caso, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a AREDMAG, por cualquier reclamo o acción judicial o extrajudicial de terceros por propiedad industrial o derechos de autor derivados de la presente orden de trabajo. EL CONTRATISTA declara y acepta que en ningún caso habrá reconocimiento económico, compensación o indemnización alguna por concepto de elaboración, ejecución o creación de obras, signos distintivos o nuevas creaciones pues todas las creaciones desarrolladas en virtud de su cargo han sido debidamente pagadas y reconocidas dentro del valor de la orden de trabajo pactado.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN. Este Contrato se celebra en consideración a la calidad y experiencia del CONTRATISTA y, por lo tanto, no podrá cederlo a ningún título y bajo ninguna circunstancia, en todo ni en parte, sin el previo consentimiento escrito de AREDMAG.

DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente Contrato se perfecciona con la firma de las Partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Barrancabermeja, domicilio contractual, el 01 de julio de 2024.

EL CONTRATANTE

LEONARDO AMAYA CALDERÓN
C. C. 13.843.162 De San Vicente
Representante Legal AREDMAG

EL CONTRATISTA

JULIO JESUS MOLINA GONZALEZ
14.012.130 de Chaparral
Director Ambéima Limitada

CONTRATO No.	0480	FECHA	07 DE MAYO DE 2024.

NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CORTOLIMA-CPS-0456-2024.

CONTRATANTE	
ENTIDAD:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
NIT:	890.704.536-7

CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AMBEIMA LTDA.
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 830011510-3
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO JESUS MOLINA GONZALEZ.
CC	No. 14.012.130 de Chaparral- Tolima.

Entre los suscritos, **DANILO ANDRES BRAVO MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.010.124 expedida en **Chaparral -Tolima**, Subdirector de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible según Resolución No. 0001 del 01 de enero de 2024 y Ordenador del Gasto según Resolución No. 0061 del 16 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra **AMBEIMA LTDA** identificado con Nit No. 830011510-03, representada legalmente por **JULIO JESUS MOLINA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.012.130 de Chaparral- Tolima, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO Y PLANEACIÓN DE PRODUCTOS DE COMUNICACIONES EXTERNAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA, EN

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 10 No. 3 – 53
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

	CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DEL AREA DE COMUNICACIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS PLANES DE DIFUSIÓN.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Elaborar y presentar ante el supervisor para su aprobación, plan de trabajo en donde se describirán las actividades a realizar en cumplimiento del objeto del contrato, previa suscripción al acta de inicio. 2. Realizar el apoyo en las campañas de divulgación y difusión relacionados con la educación ambiental en el departamento del Tolima, en pro de la conservación del medio ambiente y en el ejercicio como máxima autoridad ambiental. 3. Apoyar en la comunicación de las campañas ambientales en pro de la conservación del medio ambiente, fenómenos climáticos y los avances de ejecución ambiental que adelanta la Corporación, a través de su franja radial, según directrices de la Oficina de Relacionamiento institucional. 4. Asistir a las ruedas de prensa convocadas por la oficina de Relacionamiento Institucional de Cortolima con el fin de difundir a la comunidad en general las actividades adelantadas por la Corporación respecto a temas ambientales. 5. Enviar evidencia la Oficina de Relacionamiento Institucional del cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente contrato. 6. Realizar el correspondiente informe mensual con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, a fin de cumplir con el plazo estipulado para el desembolso de los

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 10 No. 3 – 53
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

honorarios pactados de conformidad con las actividades ejecutadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
5. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por Cortolima.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
7. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación.
9. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
10. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de gestión humana -SST. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 10 No. 3 – 53
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

	la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 12. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7, 13. Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción, curso de los 8 módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 14. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que se presenten modificaciones o actualizaciones a la información registrada inicialmente. 15. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato. **OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.** 1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto. 3. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.
4) Declaraciones	**El Contratista hace las siguientes declaraciones:** **1)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **4)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 10 No. 3 – 53
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

	terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6)** El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. **7)** El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE**. incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP No. 2024000653 de fecha 18-03-2024.
6)Imputación presupuestal	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente rubro presupuestal 2223941121-101 Vig 2024 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA 4 1 1 2 1 Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG/SOBRETASA AMBIENTAL, por valor de **$6.000.000 M/Cte.**
7) Código de trazabilidad	4 1 1 2 1
8) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado en **CUATRO (4) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CADA UNO POR UN VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE.** Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades e informe de supervisión. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral.
9) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual,

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 10 No. 3 – 53
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

	en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.								
10) Cuenta bancaria:	Ahorros		Corriente	x	No	000165030743	Banco	DAVIVIENDA.	
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.								
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por acuerdo de las partes; **b)** por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor, d). por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o las normas que modifiquen o complementen, e) Por muerte o incapacidad permanente del CONTRATISTA, f) Cuando el CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda total o parcialmente los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de la CORPORACION, g) cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional, h) cuando las disposiciones legales, así lo indiquen.								
13) Multas:	CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.								
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma								

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 10 No. 3 – 53
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

	que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal.
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por **ANDRES MAURICIO CURREA HERNANDEZ**, jefe de la Oficina Asesora de Relacionamiento Institucional o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias dispuestos por la ley y el Manual de Contratación, adoptado por la Corporación. Para el desempeño de su labor, el supervisor observará como mínimo las siguientes actividades: Además, debe verificar que el contratista haya realizado: **a)** la afiliación a la ARL correspondiente. **b)** el pago de aportes al Sistema integral de seguridad social; **c)** implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato; **d)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución; **e)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato; **f)** Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **Parágrafo**: si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto designará uno nuevo, mediante acta. Para este efecto, se dejará constancia del estado en que se entrega y recibe la ejecución.
19) Lugar de ejecución y	El contratista realizará las actividades propias del objeto en el departamento del Tolima.

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 10 No. 3 – 53
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

domicilio contractual:	
20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del Gasto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.
Elaboró: Jazmín Amparo González Espinosa- Oficina de Contratación.	
Revisó: Angélica María Valencia Bonilla- Jefe Oficina de Contratación.	

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 10 No. 3 – 53
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)

FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTES PERSONA JURIDICA

Código: HSR-SARLAFT-P01-F01	Versión: 01	Página:

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E

(Diligenciar todos los campos, sin tachones ni enmendaduras)

Fecha de diligenciamiento:	Ciudad:		Se diligencia por:		
21/08/2024	CHAPARRAL	Vinculación	X	Actualización	

Conocimiento de la Contraparte

Proveedor de bienes y/o servicios	X	cliente Particular		EAPB o Aseguradora	

Nombre y Razón social :	NIT:
AMBEIMA LIMITADA	830 011 510

1. datos del Representante Legal:

Primer nombre:	Segundo nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
JULIO	JESUS	MOLINA	GONZALEZ

Tipo de Documento de Identificación:								Numero:
Cedula Ciudadania	X	Cedula Extranjeria		Carné		Pasaporte		14 012 130

Fecha de Expedición:	Ciudad y departamento :	Sexo		Nacionalidad
6/04/2001	CHAPARRAL TOLIMA	F	X	COLOMBIANA

Dirección de la Empresa CALLE 8 N°. 5-98	Teléfono:
	Celular: 3103045629
	Correo Electrónico: ambeimaestereo@gmail.com

	Si	No
¿Maneja recursos publicos?		X
¿Obstenta de algun grado de poder publico?		X
¿Goza de reconocimiento publico?	X	
¿Es Servidor publico?		X
¿Realiza operaciones internacionales?	X	

En caso de relizar operaciones internacionales, marque con una (X)

Importaciones		Inversiones		Envio o recepción de giros	X
Exportaciones		Prestamos		Pagos de servicios	

Otra [ ] Cuál? [ ]

¿Posee productos financieros en el exterior? [ ] [x]

¿Posee cuentas en moneda extranjera? [ ] [x]

Tipo de Producto	Entidad	País	Ciudad	Moneda

Ingresos mensuales	**$ 14.373.272**	Egresos mensuales ($)	**$ 15.789.000**
Activos ($)	**$ 216.984.503**	Pasivos ($)	**$ 271.090.729**
Patrimonio ($)	**$ 54.106.214**	Otros ingresos ($)	**$ 0,00**

Concepto otros ingresos	

3. Declaración de Origen de Fondos

Declaro expresamente que:

1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es licita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este vinculo no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detallo ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen: SERVICIO DE RADIO DIFUSION SONORA

4. Autorización

De manera expresa autorizo el tratamiento de los datos contenido en el presente formulario para el desarrollo los procedimientos establecidos por el Hospital San Rafael de El Espinal Tolima con el fin de dar cumplimiento a las políticas y demás lineamientos del Sistema de Administarción de Riesgos de Lavado de Activos y Finaciación del Terrorismo - SARLAFT.

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTES PERSONA JURIDICA	
Código: HSR-SARLAFT-P01-F01	Versión: 01	Página:

5. Firma y Huella

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es verídica y firmo el presente documento



Huella

Firma Contraparte
(en caso de persona jurídica sera el representante legal)

6. Verificación Datos

6.1 Entrevista

Lugar _____ Fecha _____ Hora _____

Nombre del Entrevistado _____

Nombre del Colaborador _____

Durante la entrevista encontro algo inusual o sospechoso? SI ____ NO ____

Observaciones:

6.2 Validación de Soportes

Relación y validación de documentos mínimos requeridos que soportan la información contenida en el presente formulario:

Documento	Presento Soporte			Observación
	SI	NO	NA	
Cámara de comercio no mayor a 90 días				
Estados financieros comparados a último corte contable				
Fotocopia del documento de identificación del representante legal				
Relación de socios y accionistas que tengan más del 5% del capital social, aporte o participación				
Declaración de renta del último periodo gravable disponible				

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)				
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTES PERSONA JURIDICA				
Código: HSR-SARLAFT-P01-F01	Versión: 01			Página:	
Copia del RUT					

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E.	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTES PERSONA JURIDICA

Código: HSR-SARLAFT-P01-F01	Versión: 01	Página:

Fecha _____ Hora _____

Los documentos aliegados por la contraparte soportan la información y como constancia de ello, el verificador

Nombre y cargo de quien verifica _____

Firma _____

ELABORADO POR: NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA Oficial de Cumplimiento	REVISADO POR: CARMEN PATRICIA HENAO MAX Gerente	APROBADO POR: JUNTA DIRECTIVA
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSION
21/08/2024	Se incluye en la documentación del SARLAFT	01

Espinal, 21 de agosto del año 2024.

Señores:
Hospital San Rafael de El Espinal Tolima E.S.E.
Dra. Paula Alejandra Góngora Saavedra
Gerente

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E.

Yo, Julio Jesús Molina González, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.012.130 de Chaparral Tolima, por medio del presente documento manifiesto bajo juramento no hallarme incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide en el Municipio de El Espinal Tolima, veintiún (21) del mes de agosto del año 2024.

Cordialmente,

Julio Jesús Molina González
C.C. N° 14.012.130

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

El (la) suscrito(a) Edwar Barrero Sánchez identificado con la cedula de ciudadanía No.1.105.691.252 expedida en El Espinal, autorizo libre, expresa e inequívocamente y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Hospital San Rafael de El Espinal Tolima E.S.E., identificada con el NIT 890.701.033-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de El Hospital San Rafael De El Espinal E.S.E, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de El Espinal el día 09 de septiembre de 2024.

Firma: 

Nombre: JULIO JESUS MOLINA GONZALEZ

Cédula: 14.012.130 DE CHAPARRAL

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

CHAPARRAL, TOLIMA, 18/04/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **AMBEIMA LTDA** con NIT **830.011.510-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 000165030743

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO